

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2015.**

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D^a Marta Gracia Blanco

Concejales:

D. Germán Agustín Sierra

D.^a Piroska Zita Chironeau

D. Antonio Campillo Lafuente

D. Diego Gracia Gil

D. Victoriano Herraiz Franco

D^a Inmacula Concepción Almela Cuña

D. José María Abad Francés

D^a Delia Oltean

D. José Manuel Sarmiento García

D. Juan José Moreno Artiaga

D. José Manuel Latorre Martínez

D^a Alodia Martínez Cebrián

Secretario General:

D. Sergio Diego García

En el Municipio de La Almunia de Doña Godina, siendo las dieciocho horas del día seis de octubre de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a Marta Gracia Blanco, el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario General de la Corporación, D. Sergio Diego García, que da fe del acto.

Asiste, asimismo, la Sra. Interventora, D^a Rosario Labaila Sancho.

Una vez verificada por el Secretario General la válida constitución del Pleno con la mayoría y requisitos formales exigibles, el Sr. Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2015.

Se somete a votación la siguiente corrección al acta:

En el punto 23 del Orden del Día, página 32, último párrafo, donde dice:

*“Toma de nuevo la palabra la Alcaldesa para contestar al Concejel con respecto al nombre del colegio. Pone de manifiesto que el Ayuntamiento nada tiene que ver en ello, y que es el **APA** la que adoptó la decisión por unanimidad de denominarlo Florián Rey, se argumentó que esta decisión se incluía en un proyecto educativo que se va impulsar en el centro en materia audiovisual.”*

Debe decir:

*“Toma de nuevo la palabra la Alcaldesa para contestar al Concejel con respecto al nombre del colegio. Pone de manifiesto que el Ayuntamiento nada tiene que ver en ello, y que es el **Consejo Escolar** el que adoptó la decisión por unanimidad de denominarlo Florián Rey, se argumentó que esta decisión se incluía en un proyecto educativo que se va impulsar en el centro en materia audiovisual.”*

PARTE RESOLUTIVA

COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA, PATRIMONIO Y PERSONAL

2.- DICTAMEN RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS STA. MARÍA DE CABAÑAS.

Se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, cuyo contenido es el siguiente:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 7 de enero de 1991 acordó aprobar los estatutos del Consorcio Local Residencia Santa María de Cabañas.

Dicha entidad, participada a partes iguales por el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina y la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción, tiene como fines, de acuerdo con el artículo 4 de sus Estatutos:

- a) La construcción de una residencia de ancianos en el solar transferido.*
- b) Prestar la atención y asistencia necesaria a los residentes, facilitándoles la convivencia propiciando su integración social.*
- c) Centralizar y coordinar las atenciones y actividades en materia de tercera edad a desarrollar dentro del municipio.*

Con fecha 30 de septiembre de 2013 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, escrito de D. Antonio Viejo Díaz, en representación de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, en el que manifiesta la voluntad de esta entidad relativa a la disolución del referido consorcio, con donación de la parte correspondiente y bienes que la sustentan al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

En dicho escrito se exponen las circunstancias que motivan la solicitud referida, relacionadas con las dificultades de acceso a subvenciones, así como con la situación económica actual de la parroquia.

La disolución del Consorcio aparece regulada de forma escueta en sus artículos 32 y 33 de sus Estatutos.

La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa contiene una nueva regulación en lo que se refiere al “derecho de separación” del consorcio por parte de sus miembros y a la liquidación de los mismos.

En cualquier caso, resulta conveniente que de forma simultánea al proceso de disolución de la entidad, el Ayuntamiento inicie los trámites encaminados al establecimiento municipal del correspondiente servicio público.

La iniciativa para el establecimiento (y para su ampliación) de servicios públicos locales corresponde según dispone el artículo 212 del REBASO al órgano plenario de las Entidades locales y a los vecinos, por sí mismos o a través de las asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro de la Entidad local. Dicha atribución competencial se corresponde con la contenida con carácter indelegable en el artículo 22.2 f) de la Ley de Bases de Régimen Local que asigna al Pleno la competencia para “La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización”.

Las actuaciones previas para el establecimiento del servicio son las siguientes (Artículo 213 REBASO)

1.- La elaboración de la memoria justificativa del mismo.

2.- Elaboración de un proyecto de reglamento que determine su objeto y contenidos, su régimen jurídico y el estatuto de sus usuarios.

La memoria justificativa ha de ser elaborada por una comisión de estudio constituida por corporativos y personal técnico, propio o externo (artículo 203 en relación con el 214).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 8 de octubre de 2013, acordó designar a una comisión de estudio para que en el plazo de dos meses desde su constitución, ampliable por otros dos, elaborase la memoria justificativa y proyecto de reglamento del servicio a los que hacen referencia los artículos 205 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón y 215 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

El mandato de dicha comisión ha expirado, habiéndose producido asimismo un cambio en la composición de la Corporación Municipal como consecuencia de las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Y, a la vista de los antecedentes expuestos, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar expediente para el establecimiento y determinación de la modalidad de gestión del servicio de residencia de ancianos.

SEGUNDO.- Constituir una Comisión de Estudio integrada por los miembros siguientes:

+ Presidente:

- La Sra. Alcaldesa-Presidenta.

+ Vocales:

- Un miembro de cada uno de los Grupos Políticos Municipales designados por su Portavoz.

- D. ^a Rosario Labaila Sancho, Interventora General Municipal.

- D. Sergio Diego García, Secretario General de la Corporación.

- D. ^a Natividad Alfranca Luengo, Jefa de Sección de Administración General, que actuará además como Secretaria de la Comisión.

TERCERO.- Encomendar a dicha Comisión la redacción en el plazo de dos meses desde su constitución, ampliable por otros 2, de la Memoria justificativa y proyecto de reglamento del servicio a los que hacen referencia los artículos 205 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón y 215 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, para su sometimiento a aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los miembros designados, así como a los portavoces de los Grupos Municipales para su conocimiento, y a efectos de que efectúen la designación de sus representantes en la Comisión en plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la adopción del presente acuerdo.”

INTERVENCIONES:

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal CHA, D. Juan José Moreno Artiaga:

El 30 de septiembre la Iglesia manifestó su voluntad de abandonar el Consorcio. Se designó una comisión cuyo mandato ha expirado y se ha cambiado la composición de la Corporación.

Se somete a votación el dictamen arrojando el resultado siguiente:

VOTACION

Votos a favor: 13

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El dictamen precedente es aprobado por unanimidad.

3.- DICTAMEN RELATIVO A PRESTACIÓN ECONÓMICA EN LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD LABORAL TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL O.A.L. EUPLA.

Se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, cuyo contenido es el siguiente:

“Antecedentes de hecho

El BOE nº 168, de 14 de julio de 2012, publicó el RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

La entrada en vigor de la norma citada provocó que, de acuerdo con lo dispuesto en su art. 9, el complemento que retribuía la prestación básica del personal de la EUPLA, hasta cubrir el 100% de sus retribuciones en situaciones de incapacidad temporal, dejara de percibirse sin que hasta la fecha se haya regulado este complemento retributivo en los límites que permite y establece el RDL 20/2012.

El Comité de Empresa de la EUPLA, mediante escrito de fecha 9 de julio de 2015, elevó propuesta a la Presidencia para que fuera de aplicación el complemento en situaciones de incapacidad temporal a los trabajadores, en los términos que permite el RDL 20/2012.

Fundamentos de derecho

Visto lo dispuesto en el art. 9 del RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y

Considerando, que cada Administración Pública determinará, respecto del personal a su servicio, los complementos retributivos que en concepto de mejora voluntaria de la acción protectora de la Seguridad Social corresponda con la situación de incapacidad temporal (disposición final quinta, habilitación normativa y desarrollo reglamentario).

Considerando, que en todo caso los tres primeros días de incapacidad por contingencias comunes, el complemento retributivo que con carácter de mejora voluntaria se pueda establecer no podrá superar el cincuenta por ciento de las retribuciones. Asimismo, que desde el cuarto día y hasta le vigésimo, ambos inclusive el complemento retributivo que con carácter de mejora voluntaria se pueda establecer, añadido a la prestación básica, no podrá superar el setenta y cinco por ciento de las retribuciones. Y que a partir del día vigésimo primero y hasta nonagésimo, ambos inclusive, podrán reconocerse la totalidad de las retribuciones sumando la prestación básica y el complemento (art. 9).

Considerando asimismo, que en el supuesto de incapacidad por contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social podrá ser complementada desde el primer día, hasta alcanzar como máximo el cien por cien de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Considerando, que los representantes de los trabajadores de la EUPLA proponen la aplicación de los complementos retributivos en los límites máximos que fija el RDL 20/2012, de 13 de julio.

Considerando la Presidencia, que la propuesta del Comité de Empresa de la EUPLA debe atenderse, sin perjuicio de su posterior inclusión en un convenio colectivo pendiente de suscribir, para no dilatar con el proceso negociador una situación que perjudica al personal al servicio del Organismo Autónomo.

Y, a la vista de los antecedentes expuestos, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:.

PRIMERO.- Que el personal laboral al servicio del Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica La Almunia incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, que cause baja por enfermedad común será beneficiario de un complemento retributivo con carácter de mejora voluntaria que se añadirá a la prestación básica, en los siguientes términos:

<i>Días en IT</i>	<i>Prestación básica % Base Reguladora</i>	<i>Complemento (art. 9-2-1º RDL 20/2012, de 13 de julio)</i>
<i>1-3</i>	<i>0,00%</i>	<i>Hasta el 50% de las retribuciones</i>
<i>4-20</i>	<i>60,00%</i>	<i>Sumado a la prestación hasta el 75% de las retribuciones</i>
<i>21-90</i>	<i>75,00%</i>	<i>Sumado a la prestación hasta el 100% de las retribuciones</i>
<i>91-540</i>	<i>75,00%</i>	<i>0,00%</i>

Que en los supuestos excepcionales y debidamente justificados esta Administración abonará el complemento hasta que alcance el cien por cien de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento desde el primer día de baja por contingencias comunes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9-5 del RDL 20/2012, de 13 de julio. A estos efectos, se considerarán en todo caso debidamente justificados los supuestos siguientes:

- a) Hospitalización: Las retribuciones a percibir serán del 100% desde el primer día de baja que causó la hospitalización, aun cuando esta tenga lugar en un momento posterior y hasta que se produzca el alta médica. Se considerará igualmente a estos efectos, la permanencia en observación en urgencias durante más de veinticuatro horas.*
- b) Intervenciones quirúrgicas: Tendrán el mismo tratamiento en cuanto a la percepción del haber retributivo que las hospitalizaciones, si bien a tal efecto se entenderán las intervenciones quirúrgicas s en la cartera básica de servicios del Salud, con independencia de que estas se efectúen en el sistema público o privado.*
- c) Los procesos de incapacidad temporal que impliquen tratamientos de quimioterapia o radioterapia.*
- d) Los procesos de incapacidad temporal que tengan inicio durante el estado de gestación.*
- e) Las enfermedades graves incluidas en el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio.*
- f) Las enfermedades crónicas con diagnóstico establecido, que en el transcurso de su evolución originen situaciones de incapacidad temporal, repetidas en el tiempo por el mismo diagnóstico o por complicaciones derivadas de la misma.*
- g) Las enfermedades infecciosas que puedan ocasionar daños graves a ter-ceros o a la colectividad.*
- h) En aquellas inmovilizaciones que incapaciten o puedan verse agravadas por el desempeño del puesto de trabajo, teniendo en cuenta la posibilidad de lesiones en caso de asistencia al trabajo, considerando los riesgos del puesto. En cualquier caso, el Servicio de Prevención y Salud laboral de la EUPLA, en aplicación de la legislación de riesgos laborales, podrá plantear la posibilidad de adaptar temporalmente las tareas a realizar por el empleado público afectado.*
- i) En las recaídas respecto de la misma patología aguda que inicio la incapacidad temporal, no se considerará a efectos retributivos como primer día de incapacidad el que corresponda a cada uno de los períodos de recaída, sino que continuará el cómputo del plazo del último día de baja del período de incapacidad anterior.*

SEGUNDO.- En el supuesto de incapacidad por contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada desde el primer día, hasta alcanzar, sumado a la prestación básica, como máximo el cien por cien de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad:

Días en IT	Prestación básica % Base Reguladora	Complemento (art. 9-2-2º RDL 20/2012, de 13 de julio)
1-540	75,00%	Sumado a la prestación hasta el 100% de las retribuciones

TERCERO.- Que dicho acuerdo es de carácter temporal hasta que las medidas del Real Decreto 20/2012, de 13 de julio, surtan efecto y el legislador derogue la suspensión de los convenios y pactos que afectan al personal de la EUPLA.”

INTERVENCIONES:

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Victoriano Herráiz Franco:

Esto podría haberse resuelto hace dos años y medio cuando se negoció la bajada de sueldos. Estamos de acuerdo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. Marta Gracia Blanco:

Se trata de equiparar al personal de la EUPLA con el personal municipal en cuanto al complemento IT.

VOTACION

Votos a favor: 13

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El dictamen precedente es aprobado por unanimidad.

4.- DICTAMEN RELATIVO A MODIFICACION DE CREDITOS 13/2015 DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJA POR ANULACION.

Se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del Expediente de modificación de créditos nº 13/2015 del Ayuntamiento con la modalidad de suplemento de crédito en el que consta



el informe favorable de la Intervención Municipal, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 13/2015 con la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO/ SUPLEMENTO DE CRÉDITO por un importe total de 70.900,00 euros, financiado con cargo a BAJA POR ANULACIÓN de remanentes de créditos no comprometidos, con al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS			
PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
34100	4890800	SUBV.APA LA PAZ ESC.INFANTIL	600,00
TOTAL			600,00

BAJA POR ANULACIÓN			
ESTADO DE GASTOS			
PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
34200	1600000	SEG.SOC.PERSONAL DEPORTES	- 600,00
TOTAL			-600,00

ANEXO INVERSIONES	ESTADO DE GASTOS			
CÓDIGO PROYECTO	PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
19/2015	15100	600000	EXPROPIACIÓN URB.AVDA ZARAGOZA	30.300,00
TOTAL				30.300,00

BAJA POR ANULACIÓN				
ANEXO INVERSIONES	ESTADO DE GASTOS			
CÓDIGO PROYECTO	PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10/2010	160	62100	EXPROPIACIÓN TERRENOS EDAR	- 30.300,00
TOTAL				-30.300,00

ANEXO INVERSIONES	ESTADO DE GASTOS			
CÓDIGO PROYECTO	PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
20/2015	33300	6220100	PROY.REHABILITACIÓN SALÓN BLANCO	40.000,00
TOTAL				40.000,00
BAJA POR ANULACIÓN				
ANEXO	ESTADO DE GASTOS			



INVERSIONES				
CÓDIGO PROYECTO	PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16-2014	333	62200	SALA POLIVANTE ESP.JOVEN	- 2.152,03
9-2009	933	62501	CARTELES PLACAS IDENTIFICATIVAS	- 5.722,40
5-2014	161	63200	RENOVACIÓN RED AGUA C,LA HILERA	- 6.183,21
6-2015	33700	6230000	CLIMATIZACIÓN CENTRO MAYORES	- 15.942,36
7-2015	16100	6230000	ACTUAC.MEJORA REDES DE AGUA	- 10.000,00
TOTAL				-40.000,00

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

INTERVENCIONES:

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal CHA , D. Juan José Moreno Artiaga:

La modificación obedece a tres acciones: la subvención al APA de la Escuela Infantil, la expropiación de parte de la Avenida Zaragoza, y la redacción del proyecto para el Salón Blanco.

La subvención se debe a una omisión en el Presupuesto, va con cargo a la Seguridad Social de Deportes.

La expropiación hace referencia a una sentencia y se financiará con una partida para expropiaciones no ejecutada.

En cuanto al Salón Blanco se ha decidido empezar el proyecto para saber lo que tenemos que hacer. Se está estudiando la posibilidad de suscribir un convenio de cesión con la Parroquia. La financiación viene de sobrantes de otras partidas.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Partido Popular, D. Victoriano Herráiz Franco:

Los 40.000 del Proyecto, aunque estamos de acuerdo, no creemos que sea adecuado que después del trabajo que hizo DPZ ahora se gaste esta cantidad.

Los 10.000 € de la Partida para actuaciones en agua pensamos que tiene hacerse cuanto antes.

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D. ^a Marta Gracia Blanco:

El Salón Blanco se emplea como cine y teatro. Es de la Parroquia. Mientras el Ayuntamiento no tenga un título no se puede hacer ninguna inversión.

La determinación de la inversión ha de ser exacta porque ha de corresponderse con la duración de la cesión.

Por eso no cabe hacer la cesión antes de tener el proyecto.

Se pedirá además una memoria de actuaciones urgentes para poder usar el Salón porque actualmente no cumple con la normativa.

La razón es que si no se reparan las actuaciones no se podrá abrir antes de que se ejecute el total.

Los trabajos de DPZ son una memoria que fue útil para tener un idea orientativa pero no es un proyecto válido para hacer la obra ni para suscribir un acuerdo de cesión.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular D. Victoriano Herráiz Franco:

Los trabajos no fueron realizados por la DPZ sino por arquitectos especializados.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal CHA , D. Juan José Moreno Artiaga:

Nadie duda de la valía del trabajo. Los autores son especialistas en remodelar cines pero nosotros queremos cine, teatro, salón de actos, etc.

El proyecto es necesario sí o sí.

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D. ^a Marta Gracia Blanco:

En la modificación el dinero se saca de otras cosas lo que no significa que no se vayan a hacer.

Se somete a votación el dictamen arrojando el resultado siguiente:

VOTACION

Votos a favor: 8

Votos en contra: 0

Abstenciones: 5 (Grupo PP)

El dictamen precedente es aprobado por mayoría absoluta.

5.- DICTAMEN RELATIVO AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 16/2015 PARA LA APLICACIÓN A PRESUPUESTO DE GASTO CONTRAIDO SIN CONSIGNACION.

Se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistas las facturas contabilizadas en la cuenta 413 del Plan General de Contabilidad Pública Local “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto” al haberse contraído obligaciones sin la suficiente y/o adecuada consignación presupuestaria relativas a la actividad “Noche de Compras”

Considerando que procede la tramitación de un expediente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos, según lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Considerando que la modificación presupuestaria 12/2015 entró en vigor el 5 de septiembre de 2015 incluye la aplicación 43900.2269901 Dinamización Comercial Diversos Actos para proceder al reconocimiento se estas obligaciones contraídas con anterioridad a la vigencia del crédito presupuestario

Visto el informe de la Intervención Municipal número 122/2015, de fecha 30 de septiembre de 2015, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas pendientes de aplicación por un importe total de 1.352,48 euros con el siguiente detalle

Registro	F. registro	Factura	Importe	Descripción	Tercero	Aplicac Pcia.
1851	06/08/2015	30	609,84	NOCHE DE COMPRAS 01/08 - DISEÑO CARTELES	PADIN CHAVES, ALBA	43900 2269901
1875	10/08/2015	904	742,64	NOCHE DE COMPRAS 01/08 - DIPTICOS y CARTELES	CENTRO GRAFICO LA ALMUNIA, S.A.L.	43900 2269901
TOTAL			1352,48			

INTERVENCIONES:

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal CHA, D. Juan José Moreno Artiaga:

Se reconoce el gasto de diseño de carteles que se encargaron antes.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Victoriano Herráiz Franco:

Estamos de acuerdo con el fondo pero no con las formas. Porque ha habido cosas gravísimas.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.ª Marta Gracia Blanco:

¿Qué actuaciones?

Responde el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Victoriano Herráiz Franco:

Las comentaré en otro momento.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.ª Marta Gracia Blanco:

Imagino que si hay graves ilegalidades los servicios jurídicos y económicos del Ayuntamiento lo hubieran advertido.

Se somete a votación el dictamen arrojando el resultado siguiente:

VOTACION

Votos a favor: 8

Votos en contra: 0

Abstenciones: 5

El dictamen precedente es aprobado por mayoría absoluta.

6.- DACION CUENTA DE LA REMISION AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS DE 2016.

Dada cuenta a los asistentes de la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de las Líneas Fundamentales de los Presupuestos de 2016, los asistentes se dan por enterados.

COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, COMERCIO Y PARTICIPACION CIUDADANA

7.- DICTAMEN REFERIDO A LA ADOPCION DE COMPROMISO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA CON LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN LA CONSTRUCCION DE POLITICAS PÚBLICAS LOCALES.

Se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio y Participación Ciudadana, cuyo contenido es el siguiente:

“Compromiso con la participación de la ciudadanía en la construcción de las políticas públicas locales”.

PREÁMBULO

La participación ciudadana es uno de los pilares básicos sobre los que se asientan los sistemas democráticos.

En La Almunia no ha existido nunca un programa ni un proyecto que plantease el impulso a la participación ciudadana y mucho menos la articulación de la misma. Existen asociaciones culturales, juveniles, musicales, deportivas,..., hay peñas, colectivos informales, se han dado procesos consultivos, lluvias de ideas, -Foro ciudadano de la Agenda 21- foros sectoriales –los Patronatos de Deportes y Cultura, ahora desaparecidos por imperativo legal-, existen todos ellos con mucho valor en sí mismos, pero que sin embargo, además de generar propuestas y hasta priorizarlas, no han generado estructuras sostenibles de participación que posteriormente se hayan evaluado o se les haya dado continuidad con apoyo público decidido mediante un Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

Conscientes de los retos que tiene planteada la sociedad actual, desde el Ayuntamiento de La Almunia no podemos abstraernos de la realidad y de las demandas de mayor transparencia, cercanía, por una parte creciente de la ciudadanía, y hemos de posicionarnos activamente en el fomento de una participación ciudadana y por la dinamización social, como garantes, y facilitadores del desarrollo de acciones preventivas también para el fomento de la convivencia intercultural y la activación de la sociedad almuniese.

Entre los beneficios de la Participación Ciudadana que pretendemos destacamos: aumentar la credibilidad, gobernabilidad y legitimidad del gobierno municipal y también por extensión del Ayuntamiento como Institución Pública, por el incremento de la confianza de los/as ciudadanos/as en sus representantes. Así mismo, la propia administración pública mejorará al aumentar y mejorar los controles de la misma. Y permitirá hacer pedagogía del trabajo municipal, conocer las estructuras, los canales de decisión, la organización, y acercar la ciudadanía a la toma de decisiones, pudiendo explicar mejor proyectos, acciones, y actividades que se desarrollan impulsadas por el Ayuntamiento.

Otro de los beneficios que pretendemos es superar la atomización ciudadana y el individualismo y transformarla en una ciudadanía activa y responsable, pero sólo es posible a través de la deliberación pública y por tanto de la participación, para conseguir que los ciudadanos participen activamente.

Pensamos que en este momento se dan las condiciones idóneas para propiciar procesos de Participación Ciudadana en La Almunia, gracias a que existe una voluntad política de promoverlo, se da una capacidad organizativa de los ciudadanos para participar (el rico y diverso tejido social) y la consciencia creciente de la ciudadanía –a nivel individual- sobre su capacidad de incidir en asuntos que le afectan y pensamos que hemos de ser capaces de desarrollar un esfuerzo conjunto entre los representantes políticos y la ciudadanía para crear y hacer funcionar los mecanismos de participación ciudadana.

Así el Ayuntamiento ha de ejercer correctamente su rol en la sociedad almuniese, posicionándose como favorecedor y facilitador de los procesos de participación de forma que contribuyan a la activación y la formación de la ciudadanía, de forma que pueda experimentar además en procesos participativos convertidos en experiencias “prototipadas” de las que además todos/as aprendamos y conozcamos sus potencialidades y posibilidades y también sus dificultades, límites y carencias.

El Ayuntamiento ha de impulsar la búsqueda de recursos, la generación de contrapartes ciudadanas –asociaciones, colectivos o agrupaciones de ciudadanos/as- con las que fomentar la participación y la dinamización en las diversas dimensiones de la misma. Y ha de favorecer que

ésta se produzca en las mejores condiciones posible de forma que los procesos sean así mismo formativos y por tanto sirvan para capacitar a las/os ciudadanas/os que participen.

Y propiciar además que el desarrollo de estructuras –reglamento-, espacios, experiencias de participación ciudadana redunde en la mejora de la calidad de vida de los vecinos y vecinas de La Almunia y de las condiciones en las que se produce la actividad cotidiana, cultural, social, educativa, vecinal, en definitiva.

Aspiramos por tanto a desarrollar y desplegar progresivamente una “hoja de ruta” de procesos, estructuras, herramientas y experiencias de participación que permitan a la ciudadanía, colectivos, estructura municipal y también a los foros, y espacios generados avanzar y “subir peldaños” en la escalera de la participación, profundizando en la capacitación y el desarrollo de destrezas, habilidades y acciones resultado de dichos procesos, para superar los niveles de no-participación instalándonos en niveles de participación.

*Por ello, desde el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, creemos necesario poner en marcha una **política de participación ciudadana en nuestro pueblo**, donde se cuente con la voz y opinión de la ciudadanía en la construcción de las políticas públicas, permitiendo enriquecer y mejorar la eficacia de las decisiones públicas.*

Hemos de construir nuevas vías de comunicación entre el vecindario almuniese y las instituciones públicas, en especial el Ayuntamiento de La Almunia, innovar en los procesos, trabajar para fomentar la cercanía y el conocimiento sobre el funcionamiento de las mismas, simplificar y adaptar los lenguajes, favoreciendo una comunicación y una participación lo más activa posible de la ciudadanía en la toma de las decisiones municipales que les afectan.

La necesidad de impulsar la participación de la ciudadanía en la construcción de las políticas públicas también viene reconocida y exigida por el propio marco normativo. Junto a las recomendaciones comunitarias en torno a la participación de los ciudadanos en la vida pública a nivel local, el Estatuto de Autonomía de Aragón de 2007 recoge en varios de sus preceptos mandatos dirigidos a los poderes públicos locales para promover la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico. En la misma línea, las últimas reformas operadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen entre sus finalidades fijar unos estándares mínimos que propicien una mayor participación ciudadana.

*Así, a través de este Compromiso Local, el municipio de La Almunia de Doña Godina, pretende configurar una nueva cultura política basada en los principios de **información, participación ciudadana y transparencia**, donde se favorezca y promocióne la implicación de la ciudadanía en los asuntos públicos, definiendo estrategias, que permitan conducir a la interacción entre ciudadanía y gobierno local. Esta entidad local se adhiere al compromiso con la Participación Ciudadana en la construcción de políticas públicas locales.*

Son muchos los asuntos en los que hemos de fortalecer la conexión entre la ciudadanía y la Administración: uso del espacio público, ocio y descanso, participación infantil, juvenil y peñas, asociacionismo sectorial, cultural, intercultural y también respecto a los espacios de participación y/o implicación ciudadana, responsabilidad social, planificación, seguimiento de las decisiones municipales, propuestas, quejas, ruegos, accesibilidad a la información, innovación....

La experiencia en procesos de participación ciudadana de calidad, es en sí misma la escuela de ciudadanía que desde el Ayuntamiento de La Almunia queremos fomentar y ratificarlo con la firma de este compromiso

CON LA APROBACIÓN DE ESTE COMPROMISO, EL AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA SE COMPROMETE A:

Implementar un programa de acción por la Participación Ciudadana a partir del año 2016 adaptado a la realidad de La Almunia de Doña Godina, que vaya concretándose y desarrollándose de forma progresiva, incidiendo especialmente en la infancia y juventud, y que sirva para la definición e implementación de una política pública de participación en la localidad, a través de las siguientes medidas:

1) Trabajar la Participación Ciudadana de **forma transversal** en todas las áreas municipales del Ayuntamiento, de tal manera que las metodologías, la filosofía y los procedimientos de Participación Ciudadana sean progresivamente la base de la gestión pública municipal.

2) Promover la **colaboración intradministrativa** en el Ayuntamiento de La Almunia, para favorecer la coordinación entre concejalías, áreas y delegaciones para fomentar la participación ciudadana de La Almunia. Así mismo se impulsará la **colaboración interadministrativa**, mediante la creación de cauces de colaboración del Ayuntamiento de La Almunia, con otras administraciones y en especial la Comarca de Valdejalón, la Diputación Provincial de Zaragoza y el Gobierno de Aragón, con el apoyo de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior para fomentar la participación ciudadana en La Almunia colaborando con su impulso también en la Comarca de Valdejalón.

3) Elaboración y análisis de un **Diagnóstico sobre el estado de la participación ciudadana**, sobre la situación organizativa y relacional existente en La Almunia, así como la definición de un mapa de agentes sociales (administración, técnicos/as y ciudadanía organizada y no organizada) del municipio.

4) Poner a disposición de los cargos electos, técnicos y de la ciudadanía una línea de **formación como instrumento** para mejorar la capacidad de intervención y propuesta, analizando los diferentes medios y canales de participación, el marco normativo vigente y experiencias puestas en marcha en otras entidades locales.

5) Desarrollar un Plan de Participación Ciudadana Integral para La Almunia y experimentar con algún **proceso participativo**, con metodologías de calidad, como instrumento de aprendizaje para la construcción de una nueva forma de gestionar los asuntos públicos. Y, en concreto, desarrollar el primer **Proceso de Participación de Infancia, Adolescencia y Juventud** de La Almunia.

6) Potenciar e **impulsar la participación de los vecinos y vecinas de La Almunia**, apoyando al tejido social existente por medio de recursos, espacios y experiencias de coordinación y colaboración mutua, y desarrollando mecanismos de participación e implicación de los/as vecinos/as no asociados/as, impulsando entre otros la creación de un **Reglamento Municipal de Participación Ciudadana y del Consejo Local de Infancia** así como otros órganos de participación ciudadana de carácter municipal fortaleciendo las construcción democrática en La Almunia.

7) Presentar públicamente **las acciones desarrolladas** y la **evaluación** de las medidas puestas en marcha, como punto de reflexión y mejora para las actuaciones de los ejercicios siguientes.

8) Potenciar el uso de las **tecnologías de la comunicación** (web, redes sociales, etc...) como dinamizadoras de la participación ciudadana avanzando en la construcción de un municipio del conocimiento (smart citie).

9) Sumarnos al **Foro Aragonés para la Participación Ciudadana en el ámbito local**, promovido por el gobierno autonómico, como marco de encuentro entre dicha Administración y las entidades locales, y como instrumento de debate, reflexión e intercambio en la materia.

10) Reforzar el proceso de participación ciudadana en el marco del **Plan de Acción Local de la Agenda 21** por medio de la activación del **Foro Ciudadano** y la mejora de la Comisión de Seguimiento.

11) *Diseñar e implementar cuantas medidas y propuestas estén a nuestro alcance, que redunden en beneficio de la ciudadanía individual y organizada de La Almunia para la mejora de su participación activa y de la calidad de vida de la sociedad almuniese.*

INTERVENCIONES:

Interviene el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana, D. Jose Manuel Latorre Martínez:

Es un compromiso público con los vecinos, con al DGA y con la DPZ para impulsar un proceso de trabajo para promover la participación ciudadana.

Hay una serie de características:

Es un proceso transversal; todas las áreas del Ayuntamiento están afectadas.

Cooperación con otras Administraciones Públicas empezando por un diagnóstico.

Apoyar la formación de los ciudadanos.

Impulsar un proceso para que la infancia y la juventud participen.

Dotarnos de un reglamento de Participación Ciudadana.

Apoyar las tecnologías de la Comunicación.

Incorporarnos al Foro Aragonés de Participación Ciudadana.

DGA y DPZ nos van a apoyar y a financiar.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Victoriano Herráiz Franco:

Tal y como manifestamos en la Comisión esto implica un aprender haciendo. Nos parece muy interesante.

Nosotros intentamos mantener los Patronatos. En el último momento hubo que suprimirlos muy a nuestro pesar.

Son medidas complejas y profundas. Hay que empezar poco a poco porque si no terminaremos haciendo asambleas al modo de PODEMOS.

Sin estar en contra del dictamen nos abstendremos.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.ª Marta Gracia Blanco.

Para el PSOE el compromiso con la participación ciudadana viene de serie. Hay que comenzar el proceso y la mejor forma de hacerlo es a través de un esquema organizado.

Hay muchos sistemas de participación ciudadana informales. Se trata de articularlos.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal CHA, D. Juan José Moreno Artiaga:

Usted no está en contra pero lo parece.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Victoriano Herráiz Franco:

Estaremos pendientes de que no haya ninguna manipulación.

Se somete a votación el dictamen arrojando el resultado siguiente:

VOTACION

Votos a favor: 8

Votos en contra: 0

Abstenciones: 5

El dictamen precedente es aprobado por mayoría absoluta.

8.- DICTAMEN REFERIDO A SOLICITUD A UNICEF ESPAÑA DEL SELLO DE RECONOCIMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.

Se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio y Participación Ciudadana, cuyo contenido es el siguiente:

“SOLICITUD A UNICEF ESPAÑA DEL SELLO DE RECONOCIMIENTO DE LA ALMUNIA COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia (CAI), liderado por UNICEF España, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

El Programa incentiva la creación de planes locales de infancia y adolescencia, promueve la participación ciudadana de los niños en la vida municipal, impulsa todo tipo de políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia y

dinamiza la colaboración ciudadana y la coordinación institucional, con vías para facilitar la mejora continua y el desarrollo de estas políticas.

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el Año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias.

A través del sello de Reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF España reconoce a los pueblos y ciudades que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en el documento de directrices Guía de Gestión del Sello CAI en su versión 02/15 de marzo de 2015.

Considerando que el Programa CAI y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que La Almunia cumple con los requisitos estipulados; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestro pueblo

Se propone al Pleno Municipal

- a) Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como*
- b) Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.”*

INTERVENCIONES:

Interviene el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana, D. Jose Manuel Latorre Martínez:

Esta es la primera parte de los procesos que van a ser ejemplares en La Almunia.

Este proyecto sólo se ha hecho en 115 ciudades españolas y 4 en Aragón.

Adquirimos un compromiso con la difusión y el cumplimiento de la Convención de Derechos del Niño.

Es un proyecto transversal que beneficia a la sociedad en su conjunto.

Nos posicionamos como municipio aliado de UNICEF.

Invitamos a que sea un acuerdo unánime para posicionarnos como municipio potente.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.ª Marta Gracia Blanco.

Hemos dicho que La Almunia es un pueblo rico porque es rico en jóvenes.

El Ayuntamiento tiene muchas áreas que tienen que ver con la infancia y la juventud.

Pensamos que es lógico escuchar a este sector.

Es un reconocimiento y un escuela de ciudadanía para todos.

VOTACION

Votos a favor: 13

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El dictamen precedente es aprobado por unanimidad.

PARTE DE CONTROL DE LA GESTION DE LA CORPORACION

9.- DACION CUENTA DE INCLUSION DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA EN EL INVENTARIO DE RECURSOS DE LA OFICINA DE COORDINACION MUNICIPAL DE AYUDA AL REFUGIADO.

Los asistentes se dan por enterados.

10.- DACION CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA (611 A 850), ASI COMO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Los asistentes se dan por enterados.

11.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.

No se presentan

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Victoriano Herráiz Franco:

Los acuerdos de la Junta de Gobierno Local no se reciben.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal CHA:

Sí se reciben.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Victoriano Herráiz Franco:

Estamos a disgusto con la fecha y hora de los Plenos.

Antes había un punto en el Orden del Día en el que se reflejaban los reparos de legalidad.

Interviene la Sra. Interventora General Municipal, D. ^a Rosario Labaila Sancho para explicar que tras una instrucción del Tribunal de Cuentas basta con dar cuenta de los reparos con periodicidad anual.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Victoriano Herráiz Franco:

La situación de la EUPLA no es nada clara. No sé por qué se hace una comida con todo el profesorado. No sé dónde se habrá cargado ese gasto.

Teníamos una obra en el Consultorio. Estaba licitada. No sabemos qué se ha hecho con esa obra.

En la Residencia hay un tema delicado con la legionelosis. Yo ya di instrucciones al Director para hacer los trabajos precisos.

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D. ^a Marta Gracia Blanco:

En cuanto a los Plenos, mire la Sala y compare con las personas que había cuando se hacían a las 20,00.

En cuanto a la EUPLA se hizo un comida para el personal de menú del día. No nos pareció improcedente que los profesores tuvieran una jornada de convivencia con lo que han pasado.

Respecto del Consultorio, es cierto que hay que actuar pero su criterio no es el del Equipo de Gobierno. Hemos suspendido temporalmente la adjudicación y se está estudiando con Patrimonio si realmente hay que proteger el edificio.

En cuanto a la legionelosis si tan urgente era la actuación no se debería haber esperado.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal CHA:

Para la tranquilidad de los asistentes existen otros métodos con inyectar una dosis en la red general. Así se hizo en las instalaciones deportivas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, la Presidencia levanta la sesión. Doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL.,

Fdo.: Sergio Diego García